

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1042

Para la mina de Hierro nombrada

Navarra N° 1000.

Del término de

Huici

Interesado

D. Albartarona

Vecindad

Villao

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Semplora

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

M. J. J.

Presentada a las seis de la tarde de hoy por el Sr. D. Manuel Martner, vecino de esta capital, como apoderado de la "Sociedad anónima Alkertasuna" domiciliada en Bilbao, a V. S. dice: Que en termino de Huici y distrito municipal de idem, desea adquirir treinta y seis pertenencias de mineral hierro para la mina nombrada "Navarra n.º 1000", que linda al N. con el parage Itraya, al E. con idem, al S. con Alday y al O. con id.; haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S.O. de la casa Maimea, desde dicho punto se medirán 300 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca;

De 1.ª estaca a 2.ª	se medirán 300 metros	al E.
" 2.ª " a 3.ª	600 "	al S.
" 3.ª " a 4.ª	600 "	al O.
" 4.ª " a 5.ª	600 "	al N.
" 5.ª " a P.	300 "	al E.

quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias que se solicitan.

Por tanto;

Suplica a' V. S. que habiendo por presenta-
da esta solicitud de registro con la cantidad
de ciento setenta y una pesetas que se consig-
narian dentro del plazo legal, se sirva dar
al expediente la instruccion de Ley y Re-
glamento a' fin de que en su dia se es-
pida el correspondiente titulo de pro-
piedad.

Dios guarde a' V. S. m. a.
Pamplona a' dos de Junio de mil
novecientos.

Manuel Martinez

M. S. S. Gobernador Civil de esta provincia. Di.

N. L. P.

Presentado á las
once de la mañana
de hoy. Pamplona
treinta de Julio
de mil novecientos

Manuel Martinez, vecino de esta Capital
como apoderado de la "Sociedad Alharta-
suma", domiciliada en Bilbao, á V. P. dice:

Que con fecha dos de Junio último se solicitó
el registro de treinta y seis pertenencias de mi-
neral hierro para la mina nombrada
"Navarra n.º 1.000," sita en término de
Huici.

E, no conviniendo á la Sociedad continuar
la tramitación del expediente, téngase éste por
removido; y obrase V. P. dadas las órdenes á
la Hacienda para que le sea devuelta la
cantidad de ciento setenta y una pesetas
importe del depósito.

Dios guarde á V. P. m. d. a. d.
Pamplona treinta de Julio de mil nove-
cientos.

Manuel Martinez

N. L. P. Gobernador Civil de esta Provincia.

Di-
2

ligencia y Examinado este expediente y encontrándolo ajus-
tado a las prescripciones legales, el Secretario
que suscribe no encuentra inconveniente en que
se acepte la renuncia, y se devuelva la carta
de pago a la Delegación de Hacienda cuando las
atenciones preferentes de este Gobierno lo permitan
Sampsona a treinta y uno de Julio de mil novecientos

El Secretario.

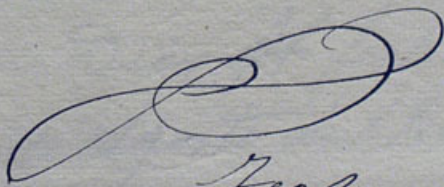
M. Manuel Gutiérrez

Sr. Alcalde de Huici

Pamplona 27 de Julio 1900.

A punto le remito un edicto de la
mina nombrada "Savarra N° 1000"
para que lo exponga al publico
por espacio de sesenta dias segun
previene la instrucion del ramo
y una vez trascurridos me lo elevol
vra con la certificacion al dorso
de habido an verificado

Dios 2.


Fecho

Minas
Negro Fomento
Nº

Señor V. S. dar las órdenes oportu-
nas para que se sea devuelta a D.
Manuel Martner la cantidad de
ciento setenta y una pesetas, a que
asciende la adjunta carta de pa-
go, que en 5 de Junio último hizo
en esa Tesorería de Hacienda, para
depósito del registro Navarra nú-
mero 1000, de treinta y seis porte-
nencias; acusándome recibo.

Dios etc. fecho Pamplona
de Agosto de 1.900.

Dr. Admón. de Hacienda

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 657

17 Agosto 1900
A un expediente

Provisión

Con la comon de V. G. fecha
1. del actual, se ha recibido
en esta Admor, el talon
resguardo del depósito de
171 ptas que para el regis-
tro de la mina de 36 per-
tenencias titulada en Na-
varra al 2.º 1000 "constitua-
yo" D. Manuel Marti-
ner con fecha 1.º de Junio
últ., y cuya devolución
en la mina me interesa.
Dios que a V. G. m. l. a.
Pamplona 16 Agosto 1.900

Juan Monreal

Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Desde el 1042 al 1047



Navarra n.º 1000.

Navarra n.º 1001.

Navarra n.º 1002.

Navarra n.º 1004.

Navarra n.º 1003.

Navarra n.º 1005.

3 setbre 900
a sus respectivos
spectivos D.
Bachan.

M. P. Sr. Gobernador civil de

Navarra

Devuelvo a V. S. con la
certificacion a su dorso,
los edictos de las minas

del margen que se sirvió
remitirme con oficio
de 27 de Julio ultimo
para exponerlos al pú-
blico por 30 dias.

Dios que. a V. S. me al
Larraun 20 de septbre. 1900.

El Alcalde,

Juan J. Guzmán Martínez

A 1042

DON Genaro Perez Moso Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra.

Manuel Martinez vecino de Pamplona
Rep. de la Sociedad Albarana domiciliada

Hago saber: Que por D. Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día
vecino de hoy de mil veintay seis minutos de la tarde una solicitud de registro de
y veintay seis minutos de la tarde una solicitud de registro de
pertenenencias de la mina nombrada Navarra N.º 1000 de mine-
ral Niervo sita en el paraje llamado que linda
al N. con el paraje Otraya, al E. con id. al S. con Alday
y al O. con id.

término jurisdiccional de Huico distrito municipal de Valle Larrauri

terreno perteneciente haciendo
la designación en la forma siguiente: Se feudrá por punto de partida el
ángulo S.O. de la casa Maina, desde dicho punto
se mediran 300 m. al N. y se colocará la 1ª estaca; de
1ª a 2ª 300 m. al E.; de 2ª a 3ª 300 m. al S.; de 3ª a 4ª 300 m. al
O.; de 4ª a 5ª 300 m. al N.; de 5ª a 1ª 300 m. al E. quedando
an cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias
solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este Registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Junio de mil novecientos

Genaro Perez Moso

Certifico: Que el presente edicto ha permanecido
exposicionado en el farrage publico y de costumbre
de este valle, por espacio de 60 dias.

Larraun 30 de Septiembre del 900,



El Alcalde

Juan J. Guzmán

Pamplona 1042

DON Guano Perez Moss Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Manuel Martinez vecino de Pamplona como apdo.

Hago saber: Que por D. la Sociedad Albatana domiciliada
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil ... á las ... y
minutos de la tarde una solicitud de registro de
veinta y seis pertenencias de la mina nombrada Navarra N.º 1000 de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado ... que linda
al N. con el paraje Otraya, al E. con id., al S. con Alday
y al O. con id.

término jurisdiccional de Alcázar distrito municipal de Vall de Larraun

terreno perteneciente ...; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el
ángulo S.O. de la casa Maina, desde dicho punto se me-
dirán 300 m. al N. y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª 300 m.
al E.; de 2.ª a 3.ª 300 m. al S.; de 3.ª a 4.ª 300 m. al O.; de 4.ª a 5.ª
300 m. al N.; de 5.ª a 6.ª 300 m. al E. quedando acerrado
el perimetro de las veinta y seis pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Junio de mil novecientos

M. Moss

Alig.^a } El presente edicto ha estado expuesto al
público los 60 días que marca la Ley.

Pamplona 8 de Agosto 1900

El Secretario

M. Muriel Buelin

Secretor } El presente trascurrido el tiempo de publicidad,
remítase a la demarcación u ha lugar.

Pamplona 13 de Agosto 1900

El Gobernador

M. Muriel Buelin

Providencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
alas seis de la tarde de hoy.

Pamplona dos de Junio de mil novecientos

El Secretario

M. Juan Barba

Providencia

Queda admitida esta solicitud de registro salvo
mejor derecho con carácter provisional hasta
la presentación de la carta de pago, anotarse
en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín
oficial de la provincia, remítase edictos al
Alcalde de Justicia para que unos y otros
esten expuestos al público por espacios de
sesenta días según previene la instrucción
del ramo.

Pamplona dos de Junio de mil novecientos

El Gobernador.

D. J. M.

Di

Ligencia / En el día de hoy presenta carta de pago
de ciento setenta y una pesetas.

Pamplona cinco de Junio de mil novecientos

El Secretario

M. Juan B. B. B.

Providencia / Queda definitivamente admitido este requesto
por haber hecho el depósito correspondiente

El Gobernador

[Signature]